



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

**II.1.-NOMBRE** DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ **II.3.-ORIGEN** México Puebla  
**II.2.-CARGO** ENLACE **II.4.-RFC** SAVD9207222R1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)					DIVISA		PAQUETE	
Chignahuapan Puebla	27/06/2022	30/06/2022	3	1	MXN	750.00	375.00	100% 2,625.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>			<b>3</b>	<b>1</b>				
								EUROS 0.00
								DOLARES 0.00
								PESOS 2,625.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1043 /22
Puebla, Pue., a. 20 de junio de 2022

CC. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ.

PRESENTE S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, XY XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, se le comisiona para que durante los días 21, 22, 23, 24 y 27 de junio del año en curso, se trasladen a la Región Sierra Norte del estado de Puebla, específicamente a los municipios de Zacatlán, Ahuazotepec, Huauchinango, Chignahuapan, Tétela de Ocampo y Aquixtla, perteneciente al estado de Puebla, lo anterior con el objeto de realizar las siguientes actividades:

- 1.- Realizar visita de inspección en materia forestal a las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "VERÓNICA CERÓN HERRERA", Ubicado en Domicilio Conocido, Antiguo Camino a Tzitla, S/N, Colonia Tzitla C.P. 73300, Perteneciente al Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla.

Debiendo además de realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de materias primas producto o subproductos forestales maderables, establecidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente, Y atender cualquier contingencia y asunto competencia de esta Procuraduría Federal, en los municipios que contempla dicha región.

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

Table with 7 columns: MARCA, SUB MARCA, AÑO DE FABRICACIÓN, NÚMERO DE SERIE, PLACAS, LÍNEA, NÚMERO DE CILINDROS. Row 1: NISSAN, NP300, 2019, 3N6AD33A0KK864988, NTF 1060, PICK UP, 4.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.





MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/1042/22  
Puebla, Pue., a. 20 de junio de 2022

CC. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ.

PRESENTES.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, se le comisiona para que durante los días 28, 29 y 30 de junio del año en curso, se trasladen a la Región Sierra Norte del estado de Puebla, específicamente a los municipios de Zacatlán, Ahuazotepec, Huauchinango, Chignahuapan, Tétela de Ocampo y Aquixtla, perteneciente al estado de Puebla, lo anterior con el objeto de realizar las siguientes actividades:

1.- Realizar visita de inspección en materia forestal a las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "JOSE LUIS CUEVAS CAZARES Y/O AUTOPROVEEDORA DE MADERA CUEVAS", ubicado en Domicilio Conocido, S/N, Ampliación Santa Martha, Jicolapa, C.P. 73310, perteneciente al municipio de Zacatlán, Estado de Puebla

Debiendo además de realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de materias primas producto o subproductos forestales maderables, establecidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente, Y atender cualquier contingencia y asunto competencia de esta Procuraduría Federal, en los municipios que contempla dicha región.

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	DE	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP300	2019		3N6AD33A0KK864 988	NTF 1060	PICK UP	4

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.





MEDIO AMBIENTE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES  
INFORME DE COMISIÓN



PARA: LA LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 22 al 30 DE JUNIO DE 2022.

OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/1042/22; PFFPA/27.3/2C.27.2/1043/22; de fecha 20 de junio de 2022.

INSPECTOR PARTICIPANTE: ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ É ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

OBJETIVO:

- VISITAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, UBICADOS EN LA REGIÓN SIERRA NORTE DE PUEBLA, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE ZACATLÁN Y CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.
- REALIZAR DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA AMBIENTAL CON RESPECTO DE LOS HECHOS DESCRITOS EN EL OFICIO FGE/FIR/ZACATLÁN/606/22 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2022 DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FGEP/CDI/FIR/ZACATLÁN-I/005107/2022.
- LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA REGIÓN SIERRA NORTE.

SINTEISIS:

**El día 22 de junio de 2022.-** Nos trasladamos a la región Sierra Norte de Puebla, con el objeto de llevar a cabo la notificación de acuerdos de emplazamiento, para lo cual nos constituimos en el Municipio de Juan Galindo, donde se llevó a cabo la notificación del acuerdo de emplazamiento, de fecha 19 de mayo de 2022, dentro del expediente administrativo No. PFFPA/27.3.2C.2/00019/22, para posteriormente trasladarnos al municipio de Ahuazatotepec, donde se llevó a cabo la notificación de resolución administrativa de fecha 27 de mayo de 2022 con expediente núm. PFFPA/5.2/2C.11.1.1/00051-18, mismo que se notificó en la Localidad de Beristaín, para posteriormente trasladarnos en la Localidad de San Antonio Buena Vista, mpio. de Ahuazotepec, Puebla, donde se llevó a cabo la notificación de resoluciones administrativas, emitidas dentro del expediente administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00087-21 de fecha 10 de mayo de 2022, concluyendo con dicha actividad en punto de las 18 horas con cero minutos del mismo día de inicio, para posteriormente pernoctar en la región a fin de continuar el día siguiente con las encomiendas ordenadas.

**El día 23 de junio de 2022.-** Nos trasladamos al municipio de Chignahuapan, perteneciente al estado de Puebla, donde nos dimos a la tarea de buscar el domicilio ubicado en Camino, Antiguo Camino a Tzitla, S/N, Colonia Tzitla, C.P. 73300, perteneciente al municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla; domicilio en el cual se ubica instalado el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, denominado "**VERONICA CERON HERRERA**". Arribando al referido sitio en punto de las 10 horas con 45 minutos, donde fuimos atendidos por C. Verónica Cerón Herrera, en su carácter de titular de la negociación descrita, quien firmó la orden de inspección de conformidad y permitió el acceso para dar cumplimiento al objeto de la orden de inspección Núm. PFFPA/27.3/2C.27.2/00067/22, de fecha 20 de junio de 2022, por lo que se dio inicio con la visita de inspección al dicho centro, realizándose en primer lugar las siguientes actividades, se le requirió a la inspeccionada exhibiera la documentación correspondiente a la autorización de funcionamiento del centro sujeto a inspección, la constancia de inscripción en el RFN para el centro inspeccionado, así como se realizó el inventario de la maquinaria y equipo instalado y en posibilidades de ser utilizada, así como el inventario y cuantificación de las materias primas forestales maderables (madera en rollo), y productos forestales maderables (cajas y tarimas, tabletas, etc.), en existencia dentro de las instalaciones del centro, **suspendiéndose parcialmente la visita de inspección a**

Protección al Ambiente, S. de C. de CV  
Frente 1303, 7º piso Edificio Papilón, Col. Centro, Puebla  
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2432804 www.profeпа.gov.mx



2022 Flor  
Año de Mag



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROFESORADO FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El día **29 de Junio de 2022**, en punto de la 09:00 horas, se reinició y continuo con la vista de inspección al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, denominado "**JOSE LUIS CUEVAS CAZARES Y/O PROVEEDORA DE MADERA CUEVAS**", continuándose con la verificación de todos y cada uno de los puntos faltantes objeto de la orden de inspección, consistentes en la verificación de que si el responsable y/o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales cuenta con el libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales, actualizado al día en que se realiza la visita de inspección, así como la revisión de todas y cada una de las documentales Remisiones Forestales y/o Reembarques Forestales, referente a las entradas a fin de verificar si estos cuentan con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría, así mismo verificar si se da cumplimiento al instructivo de llenado, por parte de quien las expidió, así mismo se verifico si dicho centro cuenta con los oficios mediante los cuales se autorizan, validan, notifican y asignan los Reembarques Forestales por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal, para llevar a cabo las salidas de las materias primas forestales, productos o subproductos; detallándose en el acta de inspección todas y cada una de las documentales exhibidas por la inspeccionada en atención a lo requerido, **suspendiéndose parcialmente la visita de inspección a las 19:00 horas del día 29 de junio de 2022**, para continuar con la visita de inspección el día siguiente 30 de junio, a las 09:00 horas, pernoctando en la región.

El día **30 de junio de 2022**, en punto de la 09:00 horas, se reinició y continuo con la vista de inspección al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, denominado "**JOSE LUIS CUEVAS CAZARES Y/O PROVEEDORA DE MADERA CUEVAS**", continuándose con la verificación de todos y cada uno de los puntos faltantes objeto de la orden de inspección, consistentes en la verificación de que si el responsable y/o titular del centro de almacenamiento cuenta con el coeficiente de transformación obtenido, mismo que debió presentar ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal, dentro de la solicitud para obtener reembarques forestales (trámite subsecuente), así mismo se realizó la revisión de todas y cada una de las documentales Remisiones Forestales y/o Reembarques Forestales, referente a las entradas a fin de verificar si estos cuentan con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría, así mismo verificar si se da cumplimiento al instructivo de llenado, por parte de quien las expidió, y por ultimo con toda la información presentada por la inspeccionada se realizó el balance final de existencia de materias primas forestales maderables, determinándose solamente faltas administrativas referente a el centro inspeccionado no cuenta con la constancia de inscripción en el registro forestal nacional; incumplimiento al instructivo de llenado en la documentación d entradas y salidas; uso inadecuado de la documentación autorizada para acreditar la legal procedencia de los productos forestales del genero *Pinus sp* (pino), toda vez que el centro inspeccionado, utilizó el reembarque forestal con folio progresivo no. 23323947 (45/50), para la salida de un volumen de 14.511 metros cúbicos aserrados del genero *Abies sp* (oyamel), para el cual no estaba autorizado por la secretaria, concluyéndose la visita de inspección a las 12:00 horas del día 30 de junio de 2022, retornando a la ciudad de Puebla y arribando alrededor de las 19:00 horas.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSPECTORES FEDERALES COMISIONADOS.

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

Vo. Bo.  
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES  
Y ENCARGADA DE DESPACHO.

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUI.

5 Fuente 1303, 7° piso Edificio Papilón, Col. Centro, Puebla  
Código Postal 72000. Puebla. Tel. (222) 2462804 [www.profeпа.gov.mx](http://www.profeпа.gov.mx)



Ricardo  
**2022 Flores**  
Magón